



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/POPS/INC.7/27
1º de abril de 2003



ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE
NEGOCIACIÓN DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DE MEDIDAS INTERNACIONALES RESPECTO DE
CIERTOS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Séptimo período de sesiones
Ginebra, 14 a 18 de julio de 2003
Tema 5 del programa provisional*

Preparativos para la Conferencia de las Partes

PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN²

Nota de la secretaría

1. En su sexto período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación examinó, entre otras cosas, el proyecto de reglamento sobre arbitraje y el proyecto de reglamento sobre conciliación, los cuales remitió a su Grupo Jurídico de Redacción. El Presidente del Grupo Jurídico de Redacción informó de que el Grupo no había contado con tiempo suficiente para examinar el proyecto de reglamento sobre arbitraje durante el sexto período de sesiones y había decidido que volvería a examinarlo durante el séptimo período de sesiones del Comité.

2. El Comité también había remitido el proyecto de reglamento sobre conciliación al Grupo Jurídico de Redacción, que examinó el proyecto y convino en el mismo, salvo respecto de una cuestión normativa que se había presentado para su examen en el séptimo período de sesiones del Comité. La cuestión era que debido a razones presupuestarias, el Grupo había examinado la posibilidad de disminuir el número de miembros de la Comisión de Conciliación del Convenio de Estocolmo de cinco miembros, conforme resulta la norma en la mayoría de las demás comisiones de conciliación, a tres miembros.

* UNEP/POPS/INC.7/1.

** Véase el Convenio de Estocolmo, artículo 18; Conferencia de Plenipotenciarios para el Convenio de Estocolmo, resolución 1, párrafos 2, 3 y 6; informe del Comité Intergubernamental de Negociación en su sexto período de sesiones (UNEP/POPS/INC.6/22), párrafos 146 a 152 y anexo II.

K03-61019.s 220403 220403

3. A la clausura del sexto período de sesiones del Comité el proyecto de reglamento sobre arbitraje y el proyecto de reglamento sobre conciliación se publicaron como anexo II del documento UNEP/POPS/INC.6/22. La secretaría se complace en remitir el proyecto de reglamento sobre arbitraje al Comité en su séptimo período de sesiones para su examen ulterior por el grupo jurídico de redacción del período de sesiones. Complace a la secretaría igualmente remitir el proyecto de reglamento sobre conciliación al Comité en su séptimo período de sesiones para que se examine la cuestión normativa que se menciona en el párrafo 2 supra.
